

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 302-10 que deroga el Dec. No. 87-10, que designó al Mayor José Guillermo Guerrero Peña, E. N., Agregado Militar Adjunto de la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia. G. O. No. 10577 del 30 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 302-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO: Queda derogado el Decreto No. 87-10, de fecha 18 de febrero de 2010, que designó al Mayor José Guillermo Guerrero Peña, E.N., como Agregado Militar Adjunto de la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 303-10 que nombra al Dr. José Alfredo Español Yapor, Director del Hospital General Presidente Antonio Guzmán Fernández, de Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo. G. O. No. 10577 del 30 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 303-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Dr. José Alfredo Español Yapor, queda designado Director del Hospital General Presidente Antonio Guzmán Fernández, de Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 304-10 que eleva el monto de las pensiones asignadas por el Estado dominicano a varias personas. G. O. No. 10577 del 30 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 304-10

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano, a favor de las siguientes personas:

1. A la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor del señor Mayobanex Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0006343-2.